

Consejo General Electoral

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su cuadragésima segunda sesión extraordinaria dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, celebrada el **4 de junio de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por unanimidad el orden del día de la cuadragésima segunda sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernandez Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por unanimidad con modificaciones el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA104-2021, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba la "AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA REIMPRESIÓN DE BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL IX DISTRITO ELECTORAL A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JUNIO DE 2021"; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales; determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la autorización para solicitar la reimpresión de un total de 2,141 boletas electorales correspondientes a la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa del IX Distrito Electoral local, en términos de lo señalado en el considerando III.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con apoyo de los departamentos de Administración y Procesos Electorales, realice las gestiones administrativas necesarias ante el proveedor de la documentación electoral para lograr la reimpresión de las boletas electorales señaladas en el Acuerdo PRIMERO, a la brevedad posible.

TERCERO. Se instruye al Consejo Distrital Electoral IX realice de forma inmediata el procedimiento conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, en los términos previstos en el Reglamento de Elecciones y su Anexo 5.



Consejo General Electoral

CUARTO. Notifíquese, de manera electrónica al Consejo Distrital Electoral IX para que este a su vez lo haga del conocimiento de las y los integrantes de dicho órgano operativo, e implementen las acciones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado en el presente punto de acuerdo.

QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos y candidaturas independientes acreditados ante el Consejo General, por conducto de sus representantes autorizados, así como al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEXTO. Se da vista al Departamento de Control Interno del Instituto Electoral con testimonio certificado del presente punto de acuerdo, a fin de que, dentro del ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda, en relación con los hechos que se describen.

SÉPTIMO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales"

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO

GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO

GENERAL ELECTORAL